



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2019-00145-00 DEMANDA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA seguido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por medio de apoderado judicial contra ALBERTO LENGUA PALMERA.

AUTO:

Visto el informe de secretaría, el Despacho dispone:

Por haberse cumplido los requisitos previos ordenados en el artículo 293 del Código General del Proceso, y de igual manera lo ordenado por auto de fecha 18 de febrero del año 2020, y en el mismo sentido el auto de fecha 31 de julio del año que avanza, sin que haya comparecido el demandado ALBERTO LENGUA PALMERA, de acuerdo con la citación que se le hizo por medio de emplazamiento legal, el juzgado nombra al doctor ANDRES GUILLERMO PALENCIA TERRAZA abogado titulado e inscrito, con tarjeta profesional vigente número 293.547 del C. S. de la J., y quien figura en la lista de colaboradores de la justicia perteneciente a este juzgado como Curador Ad Litem del demandado ALBERTO LENGUA PALMERA.

Cítesele, y si acepta désele posesión del cargo, disciérnasele la curaduría y córrasele traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

DARIO ANGEL EGUIS SUAREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU
DE LA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA-
MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d9732c34d76525a9b829df51dd7468d7c9ec12b4cdfc
af8b3ac69fc9adf88e64**

Documento generado en 09/12/2020 12:00:10
p.m.

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>